



**San Martín, Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7  
C1072AAT Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4300-1026 Fax: (54-11) 4362-4406  
E-mail: info@sms.com.ar http://www.sms.com.ar

---

## MEMORANDUM 12/06

Ref.: **INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA – RESOLUCIÓN 11/2005**

Buenos Aires, 02 de febrero de 2006

Mediante la Resolución 11/2005, la Inspección General de Justicia (I.G.J.) establece la obligatoriedad para las sociedades por acciones no comprendidas en el artículo 299 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, de presentar en formato digital aquellos estados contables cuyo cierre se produzca a partir del 31 de mayo de 2006.

Sujetos obligados

Sociedades por acciones no comprendidas en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Información comprendida

Estados contables cuyo cierre se produzca desde el 31 de mayo de 2006 en adelante y la documentación e información relacionadas.

En el caso de estados contables cerrados con anterioridad y pendientes de presentación a dicha fecha, ya sea que los plazos legales y reglamentarios se encuentren vencidos o no, será opción de la sociedad presentarlos de acuerdo a los requerimientos de esta nueva norma o bien en soporte de papel.

Forma de presentación

Las presentaciones deben ser realizadas mediante diskette o compact disk (CD) generado por el programa aplicativo que será oportunamente provisto por la I.G.J.

Dicho aplicativo podrá obtenerse a través de la página Web del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (<http://www.jus.gov.ar>) y será puesto a disposición del público con no menos de 30 días corridos de anticipación.

Procedimiento

La presentación del diskette o CD debe realizarse acompañada del formulario N° 2, declaración jurada y certificación, estos dos últimos ítems por duplicado. La declaración jurada y la certificación del profesional de ciencias económicas interviniente –con la firma de este legalizada–, garantizarán, bajo la responsabilidad de quienes la suscriban, que el contenido del

---



soporte digital se corresponde fielmente con la transcripción en los libros sociales de la documentación correspondiente.

En el momento de la presentación, se procederá a la verificación de la información entregada. De hallarse conforme, la información quedará incorporada al sistema informático y se sellarán y devolverán los duplicados del formulario de actuación y declaración jurada antes indicados, como constancia de cumplimiento.

De comprobarse errores, inconsistencias, empleo de un programa diferente al provisto, virus o la presencia de archivos defectuosos, la presentación será rechazada, generándose una constancia de tal situación que se entregará al interesado, restituyéndosele el soporte magnético y el formulario y la declaración jurada. El formulario de actuación podrá ser utilizado en la ulterior presentación en debida forma, que se efectúe después de subsanados los defectos que ocasionaron su rechazo.